

CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE JALISCO
COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE JALISCO

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ
A PLAZOS ACORTADOS
CCLJ-DA-LPN-CA-002-2025**

“ADQUISICIÓN Y DISPERSIÓN DE COMBUSTIBLE PARA EL CCLJ 2025”
SEGUNDA CONVOCATORIA QUE SE DESPRENDE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON
CONCURRENCIA DEL COMITÉ A PLAZOS ACORTADOS CCLJ-DA-LPN-CA-001-2025.

F A L L O

En la ciudad de Zapopan, Jalisco, al día **20 (veinte) de marzo de 2025 (dos mil veinticinco)**, suscriben los representantes del Comité de Adquisiciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, en uso de las atribuciones conferidas mediante el artículo 24, numeral 1, fracciones VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el representante de la Dirección Administrativa del Organismo, en su carácter de Área Requirente, el presente fallo derivado de la Licitación Pública Nacional Con Concurrencia Del Comité a plazos acortados **CCLJ-DA-LPN-CA-002-2025 “ADQUISICIÓN Y DISPERSIÓN DE COMBUSTIBLE PARA EL CCLJ 2025”** SEGUNDA CONVOCATORIA QUE SE DESPRENDE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ A PLAZOS ACORTADOS CCLJ-DA-LPN-CA-001-2025, con fundamento en el artículo 69 de la Ley previamente señalada, así como el artículo 73 de su Reglamento.

ANTECEDENTES:

1. El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, publicó la convocatoria de la licitación citada en la parte introductiva de la presente, en la página del Organismo con dirección <https://cclj.jalisco.gob.mx/licitaciones>, el día **06 (seis) de marzo de 2025 (dos mil veinticinco)**, cumpliéndose con los requisitos a que se refiere el artículo 60 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 62 de su Reglamento.

2. Que para efectos del proceso de licitación se estableció en las bases de la licitación para su desarrollo, el siguiente cronograma de eventos:

NO.	ACTO	PERÍODO O DÍA	HORA	LUGAR
1	Publicación de “BASES”	06 de marzo del 2025	No aplica.	Página de Internet del Centro De Conciliación Laboral Del Estado De Jalisco Portal de Licitaciones
3	Recepción de preguntas para la Junta de Aclaraciones	07 de marzo del 2025	Hasta las 16:00 horas	A través del Organismo y/o por el Correo electrónico. ucc@cclj.jalisco.gob.mx
4	Acto de Junta Aclaratoria	10 de marzo del 2025	A partir de las 11:00 horas	En el “DOMICILIO” del organismo, sala de Juntas, planta alta.

NO.	ACTO	PERÍODO O DÍA	HORA	LUGAR
5	Registro para la Presentación de Propuestas.	13 de marzo del 2025	De las 12:40 a las 13:09 Horas	En el "DOMICILIO" del organismo, sala de Juntas, planta alta.
6	Presentación y Apertura de propuestas.	13 de marzo del 2025	A partir de las 13:10 horas	En el "DOMICILIO" del organismo, sala de Juntas, planta alta.
7	"FALLO"	20 de marzo del 2025	A partir de las 13:00 horas	En el "DOMICILIO" del organismo, sala de Juntas, planta alta.

3. Con fecha **10 (diez) de marzo de 2025 (dos mil veinticinco)**, ante el Titular de la Unidad Centralizada de Compras del Organismo, y el representante de la Dirección Administrativa, en su carácter de Área Requirente, se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones del presente proceso, de conformidad a lo estipulado en el artículo 63 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los artículos 63, 64, 65 y 66 de su Reglamento; haciéndose constar en el acta respectiva que no se contó con la asistencia de ningún interesado.

En dicho acto, se dio lectura a **09 (nueve)** preguntas recibidas en la Unidad Centralizada de Compras del Organismo, en tiempo y forma conforme a los requisitos estipulados en el numeral 5 de las bases de la licitación en cuestión, así como a las respuestas otorgadas para tal efecto por la Dirección Administrativa del Organismo, en su carácter de área requirente, en conjunto con la Unidad Centralizada de Compras, de acuerdo a lo señalado en el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

No.	Interesado	Cantidad de preguntas formuladas
1	TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I DE C.V.	6
2	VALES FUSIÓN, S.A. DE C.V.	1
3	EFFECTIVALE, S de R.L. de C.V.	2
Total de preguntas recibidas		9

Levantándose la correspondiente acta para constancia, firmándola los que en ella intervinieron (anexa en el expediente), misma que con la misma fecha se envió vía correo institucional a todos los interesados que descargaron las bases del presente procedimiento licitatorio, en la página ucc@ccljalisco.gob.mx.

4. Con fecha **13 (trece) de marzo de 2025 (dos mil veinticinco)**, se reunieron los miembros integrantes del Comité de Adquisiciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, para llevar a cabo la **13ª Décima Tercera Sesión Ordinaria**, dentro de la cual en el desahogo del punto 4.1.2 del orden del día, se llevó a cabo la presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas de la licitación en cuestión, constatando previo al inicio de dicho acto que se registraron dentro de los términos y horarios establecidos en el punto 9.1 de las bases de la licitación, **02 (dos)** licitantes, con la finalidad de presentar su propuestas técnica y económica de conformidad a lo señalado en los puntos 9.2 y 9.3 de las bases; mismo que se enlista a continuación:

No.	Licitante
1	TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.
2	VALES FUSIÓN, S.A. DE C.V.

5. En dicha sesión se realizó la revisión cuantitativa de la documentación contenida en el sobre de la propuesta técnica del licitante, de acuerdo con lo solicitado en el punto 9.2 de las bases que rigen el

presente proceso licitatorio; sirviendo de fundamento lo estipulado en el artículo 65 numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, desprendiéndose lo siguiente:

 Centro de Conciliación Laboral		Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco		LISTA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA		FECHA Y HORA																			
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ A PLAZOS ACORTADOS CCLJ-DA-LPN-CA-002-2025						13 de marzo de 2025																			
"ADQUISICIÓN Y DISPERSIÓN DE COMBUSTIBLE PARA EL CCLJ 2025"						13:10 horas																			
SEGUNDA CONVOCATORIA QUE SE DESPRENDE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ A PLAZOS ACORTADOS CCLJ-DA-LPN-CA-001-2025.																									
LICITANTE		PUNTO 9.2																			COMENTARIOS				
		a	b	c	d	e	f	g	h	i	j	k	l	m	n	o	p	q	r	s	t	u	v		
1	VALES FUSIÓN, S.A. DE C.V.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
2	TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
Indice de propuesta técnica, Relación de documentación que integre el sobre de la propuesta técnica del "LICITANTE" debidamente referenciada con el número de foja de ubicación de los documentos, de conformidad al formato adjunto a las presentes bases. (Este documento se solicita únicamente para un mejor control de la documentación no será causa para desearchar la propuesta en caso de no presentarlo).																									
"Cada proposición conforme al Anexo 3 de las presentes bases, y manifiesto bajo protesta de decir verdad, donde el "LICITANTE" precise que cuenta con la capacidad administrativa, fiscal, tributaria, legal, técnica y profesional para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas en las presentes bases.																									
Para el Anexo 4. Acreditación conforme al Anexo 4 de las presentes bases.																									
Para el Anexo 5. Como persona moral "Acta Constitutiva". Copia simple legible de la escritura pública mediante la cual se constituyó el "LICITANTE", acompañada de la boleta registral de la misma, la cual deberá tener un objeto social acorde al objeto de la presente licitación; asimismo, se deberá acompañar copia simple legible de las escrituras públicas que contengan las modificaciones que en su caso se hayan realizado.																									
"Poder del firmante". Copia simple legible de la escritura pública mediante la cual se otorgue el poder del firmante de la propuesta, así como copia simple legible de la identificación con validez oficial del firmante de la propuesta (pasaporte, credencial para votar o cartilla del servicio militar). En caso de que el poder se encuentre inserto en la escritura pública mediante la cual se constituye, se deberá señalar hacer la precisión mediante carta que indique el número de foja, y se deberá señalar con marca tinte la cláusula donde se designe el poder.																									
Para el Anexo 6. Como persona física "identificación oficial". Copia simple legible de la identificación del "LICITANTE", vigente con validez oficial (pasaporte, credencial para votar o cartilla del servicio militar).																									
Constancia de situación fiscal. Copia simple legible de la Constancia de Situación Fiscal que expide el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre del "LICITANTE", con actividad económica acorde al objeto de la presente licitación, con una vigencia no mayor a 03 (tres) meses de antigüedad, contados a partir de la fecha de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, con domicilio ubicado en el Estado de Jalisco, el cual deberá coincidir con el domicilio señalado en el Anexo 4 "Acreditación", y comprobante de domicilio.																									
Comprobante de domicilio. Copia simple legible de un comprobante de domicilio no mayor a 03 (tres) meses de antigüedad contados a partir de la fecha de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, a nombre de la razón social, o persona física del "LICITANTE", socio, accionista o quien cuente con poder notarial general para los actos de administración según corresponda, el cual deberá tener un domicilio establecido dentro de la Entidad Federativa de Jalisco, y deberá coincidir con el domicilio señalado en el Anexo 4 "Acreditación" y constancia de situación fiscal.																									
Para el Anexo 5. Propuesta técnica por escrito conforme al Anexo 5 de las presentes bases.																									
Para el Anexo 7. Opinión del SAT. Escrito conforme al Anexo 7 de las presentes bases, y copia simple legible del documento emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a nombre del "LICITANTE" en sentido positivo, con una vigencia no mayor a 30 (treinta) días naturales contados a partir de la entrega de las propuestas, conforme al Código Fiscal de la Federación.																									
Para el Anexo 8. Opinión del IMSS. Escrito conforme al Anexo 8 de las presentes bases, y copia simple legible del documento emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en el que se emita la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social a nombre a nombre de la razón social, o persona física del "LICITANTE" en sentido positivo, con fecha de expedición no mayor a 30 (treinta) días naturales contados a partir de la entrega de las propuestas; y acuse de autorización de opinión pública para que el IMSS pueda hacer público el resultado de la consulta de su opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme a lo establecido en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.																									
Para el Anexo 9. Constancia del INFONAVIT. Escrito conforme al Anexo 9 de las presentes bases, y copia simple legible de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y "énicos de descuentos" emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) con una vigencia no mayor a 30 (treinta) días naturales contados a partir de la entrega de las propuestas; a nombre del "LICITANTE", misma que se deberá enmarcar en sentido "no adeudado".																									
Para el Anexo 10. Escrito manifiesto de vínculos y relaciones con servidores públicos del "CCLJ" y declaración de integridad y no colusión, conforme al Anexo 10 de las presentes bases.																									
Para el Anexo 11. Escrito del "LICITANTE" donde su representante manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representante, conforme al Anexo 11 de las presentes bases.																									
Para el Anexo 12. Declaración de aportación del único alínea para el Fondo Impulso Jalisco del "LICITANTE", conforme al Anexo 12 de las presentes bases.																									
Para el Anexo 13. Carta bajo protesta de decir verdad conforme al Anexo 13 de las presentes bases.																									
Para el Anexo 18. Estratificación conforme al Anexo 16 de las presentes bases, y de conformidad a lo estipulado en el artículo 45, numeral 2 de la "LEY", la documentación que acredite para en caso de empate los siguientes supuestos:																									
- Los proveedores que presenten mejor grado de protección al medio ambiente;																									
- Los proveedores que se encuentren acreditados en el Registro Pro Integridad;																									
- Los proveedores que presenten innovaciones tecnológicas, en términos de los lineamientos establecidos por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología;																									
- Los proveedores que cuenten con certificación en normas mexicanas y;																									
- Los proveedores que tengan mayoría de capital por parte de mujeres.																									
Convenio de participación conjunta (en caso de que aplique), agitando que todas las empresas participantes en dicho convenio deberán de presentar los documentos solicitados en los incisos b), c), d), e), f), g), h), i), k), l), m), n) y o) ajustándose a lo establecido en el artículo 64 de la "LEY" y 79 del "REGlamento", así como a lo señalado en el inciso II del punto 9.2 de las presentes bases.																									
Declaración anual del ISR. Copia simple legible de la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta del ejercicio 2023 completa, a nombre del "LICITANTE", acompañada de acuse e informe del registro de pago, ambos documentos expedidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), así como con el comprobante de operación recibo bancario de pago de contribuciones productos y aprovechamientos Federales.																									
Declaración mensual del ISR. Copia simple legible de la declaración mensual del Impuesto Sobre la Renta, a nombre del "LICITANTE", del mes inmediato anterior a la fecha de presentación de propuestas, acompañada de acuse e informe del registro de pago, ambos documentos expedidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), así como con el comprobante de operación recibo bancario de pago de contribuciones productos y aprovechamientos Federales.																									
Lista total de las tiendas o centros de venta de las tarjetas dentro del Estado de Jalisco.																									
Carta con descripción de los métodos mínimos que ofrece su sistema.																									
O) (una) carta de recomendación mínima, de las empresas a las que el "LICITANTE" haya realizado servicios de dispersión por tarjeta electrónica o compra de vales de gasolina.																									

6. En el mismo acto se aperturaron las propuestas económicas y se procedió a la revisión de los documentos solicitados en el punto 9.3 de las bases, conforme a lo estipulado en el artículo 65, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, haciéndose constar el monto cotizado por los licitantes de conformidad a lo siguiente:

No.	Licitante	a) Propuesta económica por escrito	b) Propuesta económica USB	Comisión	
				Aplica	Porcentaje
1	TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.	Sí presenta	Sí presenta	X	1.00%
2	VALES FUSIÓN, S.A. DE C.V.	Sí presenta	Sí presenta	X	1.00%

7. Con fecha 14 (catorce) de marzo de 2025 (dos mil veinticinco), se recibió el análisis técnico realizado por el Área Requerente, en este caso la Dirección Administrativa del Organismo, con número de oficio CCLJ/DA/CRMYSG/CM/0032/2025, suscrito por Carlos Guillermo López Obregón, en su carácter de Coordinador de Mantenimiento adscrito a la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección Administrativa del Organismo, en el que se evaluaron los aspectos técnicos de las propuestas que presentaron los licitantes con fundamento en el artículo 66 numeral 2 de la Ley de

Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 69 del Reglamento del mismo cuerpo de Leyes.

8. Así mismo, el Titular de la Unidad Centralizada de Compras realizó la revisión legal y administrativa de la documentación presentada por los licitantes en sus propuestas, considerando lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en concordancia con el punto **12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS "LICITANTES"** de las bases; resultando de ambos análisis lo siguiente:

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA

LICITANTE	1. TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.
DETERMINACIÓN	SI CUMPLE ADMINISTRATIVAMENTE
RAZONES QUE SUSTENTAN LA DETERMINACIÓN	
El licitante TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V. , si presentó toda la documentación correspondiente conforme a lo señalado en el punto 9.2 de las bases, tal y como consta en el análisis administrativo realizado por la Unidad Centralizada de Compras, mismo que obra en el expediente original del proceso.	
Debido a lo anterior, se concluye que el licitante TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V. , <u>SÍ CUMPLE CON LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS</u> , ya que presentó toda la documentación administrativa conforme a lo solicitado en el punto 9.2 de las bases; motivo por el cual a su vez se tiene al licitante cumpliendo con el criterio de evaluación estipulado en el inciso a) del punto 10 de las bases.	

LICITANTE	2. VALES FUSIÓN, S.A. DE C.V.
DETERMINACIÓN	SI CUMPLE ADMINISTRATIVAMENTE
RAZONES QUE SUSTENTAN LA DETERMINACIÓN	
El licitante VALES FUSIÓN, S.A. DE C.V. , si presentó toda la documentación correspondiente conforme a lo señalado en el punto 9.2 de las bases, tal y como consta en el análisis administrativo realizado por la Unidad Centralizada de Compras, mismo que obra en el expediente original del proceso.	
Debido a lo anterior, se concluye que el licitante VALES FUSIÓN, S.A. DE C.V. , <u>SÍ CUMPLE CON LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS</u> , ya que presentó toda la documentación administrativa conforme a lo solicitado en el punto 9.2 de las bases; motivo por el cual a su vez se tiene al licitante cumpliendo con el criterio de evaluación estipulado en el inciso a) del punto 10 de las bases.	

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

LICITANTE	1. TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.
DETERMINACIÓN	SÍ CUMPLE TÉCNICAMENTE
RAZONES QUE SUSTENTAN LA DETERMINACIÓN	
El licitante TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V. , si cumplió con los aspectos técnicos, según lo señalado en el análisis técnico realizado por la Dirección Administrativa del Organismo, en su carácter de área requirente, el cual contiene la evaluación de carácter cualitativo a la documentación presentada por el licitante en cuestión, y del cual se desprende que sí presentó toda la documentación correspondiente de conformidad a lo solicitado en el punto 9.2 de las bases del proceso licitatorio que nos ocupa.	

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:		SI-NO OFERTO	MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO/INCUMPLIMIENTO
PARTIDA ÚNICA	"ADQUISICIÓN Y DISPERSIÓN DE COMBUSTIBLE PARA EL CCLJ 2025" (De conformidad a lo establecido en el Anexo 1 "Especificaciones")	SI OFERTÓ	SI CUMPLE , ya que, la licitante oferta el servicio de conformidad a las especificaciones técnicas descritas en el Anexo 1 ESPECIFICACIONES "ADQUISICIÓN Y DISPERSIÓN DE COMBUSTIBLE PARA EL CCLJ 2025" ,

LICITANTE	2. VALES FUSIÓN, S.A. DE C.V.
DETERMINACIÓN	SÍ CUMPLE TÉCNICAMENTE
RAZONES QUE SUSTENTAN LA DETERMINACIÓN	
El licitante VALES FUSIÓN, S.A. DE C.V., sí cumplió con los aspectos técnicos, según lo señalado en el análisis técnico realizado por la Dirección Administrativa del Organismo, en su carácter de área requirente, el cual contiene la evaluación de carácter cualitativo a la documentación presentada por el licitante en cuestión, y del cual se desprende que sí presentó toda la documentación correspondiente de conformidad a lo solicitado en el punto 9.2 de las bases del proceso licitatorio que nos ocupa.	

PARTIDA ÚNICA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:	SI-NO OFERTO	MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO/INCUMPLIMIENTO
	“ADQUISICIÓN Y DISPERSIÓN DE COMBUSTIBLE PARA EL CCLJ 2025” (De conformidad a lo establecido en el Anexo 1 “Especificaciones”)	SI OFERTÓ	SI CUMPLE, ya que, la licitante oferta el servicio de conformidad a las especificaciones técnicas descritas en el Anexo 1 ESPECIFICACIONES “ADQUISICIÓN Y DISPERSIÓN DE COMBUSTIBLE PARA EL CCLJ 2025”,

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA

9. Ulteriormente, en apego a lo señalado en el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 69 de su Reglamento, se procedió al análisis del **CUADRO ECONÓMICO COMPARATIVO** elaborado por la Unidad Centralizada de Compras, mismo que está integrado por las propuestas económicas de los licitantes, así como con los precios de la Investigación de Mercado elaborada por la citada Dirección Administrativa del Organismo, en su carácter de área requirente, conforme a lo señalado en el artículo 13 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los artículos 56, 57, 58 y 59 de su Reglamento.

PARTIDA ÚNICA				Vales fusión S.A de C.V.							TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.						
Conce pto	Descripción	Cantidad de tarjetas o QR	Unida d de medid a	costo por tarjeta o QR	IVA	TARJE TA + IVA	Porce ntaje (Comi sión)	Monto (comis ión)	I.V.A.	Monto comisión I.V.A. Incluido	costo por tarjeta o QR	IVA	TARJE TA + IVA	Porce ntaje (Comi sión)	Monto (comis ión)	I.V.A.	Monto comisión I.V.A. Incluido
1	ADQUISICIÓN Y DISPERSIÓN DE	50	Pieza	\$ -	\$ -	\$ -	1.00%	\$10,0 00.00	\$1,60 0.00	\$11,600. 00	\$ -	\$ -	\$ -	1.00%	\$10,0 00.00	\$1,60 0.00	\$11,600. 00

	COMBUSTIBLE PARA EL CCLJ DE HASTA POR \$1'000,000.00 (De acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo 1 "Especificaciones")																
								Gran total	\$1,011,600.00						Gran total cotizado:	\$1,011,600.00	

SI CUMPLE
ADMINISTRATIVAMENTE
SI CUMPLE TÉCNICAMENTE

SI CUMPLE ADMINISTRATIVAMENTE
SI CUMPLE TÉCNICAMENTE

Precios de referencia de la investigación de mercado	
Precio promedio:	\$1,012,373.33
Precio mínimo:	\$1,000,000.00
Precio Máximo:	\$1,023,200.00
Variación VALES FUSIÓN, S.A DE C.V.	-0.08%
Variación TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.	-0.08%

1. TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.

El licitante **TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.**, cotizó la **PARTIDA ÚNICA**, por un monto total de **\$1,011,600.00** (Un millón once mil seiscientos pesos 00/100 Moneda Nacional) I.V.A. incluido, ofreciendo un porcentaje de comisión del 1% (uno por ciento), y un costo por tarjeta o QR de \$0.00 (cero pesos).

En virtud de que el licitante si cumplió con los aspectos administrativos y técnicos, con fundamento en el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el artículo 69 de su Reglamento, así como lo señalado en el inciso k) del punto 10 de las bases, se procedió a analizar la variación del precio cotizado por el licitante, contra el precio promedio arrojado por la investigación de mercado elaborada por la Dirección de Informática del Organismo; advirtiendo que su precio **no excede del 10%, ni resulta inferior al 40%**.

2. VALES FUSIÓN, S.A. DE C.V.

El licitante **VALES FUSIÓN, S.A. DE C.V.**, cotizó la **PARTIDA ÚNICA**, por un monto total de **\$1,011,600.00** (Un millón once mil seiscientos pesos 00/100 Moneda Nacional) I.V.A. incluido, ofreciendo un porcentaje de comisión del 1% (uno por ciento), y un costo por tarjeta o QR de \$0.00 (cero pesos).

En virtud de que el licitante si cumplió con los aspectos administrativos y técnicos, con fundamento en el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el artículo 69 de su Reglamento, así como lo señalado en el inciso k) del punto 10 de las bases, se procedió a analizar la variación del precio cotizado por el licitante, contra el precio promedio arrojado por la investigación de mercado elaborada por la Dirección de Informática del Organismo; advirtiendo que su precio **no excede del 10%, ni resulta inferior al 40%**.

10. En virtud del **empate** obtenido por los licitantes **TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.**, y **VALES FUSIÓN, S.A. DE C.V.**, mismos que cumplieron con los aspectos administrativos, técnicos y

ofrecieron el mismo porcentaje de comisión y nulo costo por tarjeta o QR, se procedió conforme a lo estipulado en el artículo 68, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, considerando bajo dicho tenor los criterios de preferencia establecidos en el artículo 49 de dicho cuerpo de Leyes, situación que se detalla a continuación:

Criterio	Licitantes	
	TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.	VALES FUSIÓN, S.A. DE C.V.
I. A los proveedores que hagan constar su aceptación a la retención de su aportación del cinco al millar del monto total del contrato, antes de I.V.A., que sea adjudicado para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco;	Tal y como consta en el análisis administrativo realizado por la Unidad Centralizada de Compras, el licitante presentó Declaración de Aportación cinco al millar conforme al Anexo 12, firmado por el Representante Legal, mediante la cual manifiesta NO ACEPTAR que sea retenida la aportación en cuestión, en caso de resultar adjudicado.	Tal y como consta en el análisis administrativo realizado por la Unidad Centralizada de Compras, el licitante presentó Declaración de Aportación cinco al millar conforme al Anexo 12, firmado por el Representante Legal, mediante la cual manifiesta NO ACEPTAR que sea retenida la aportación en cuestión, en caso de resultar adjudicado.

Derivado de lo anterior, se advierte que en observancia al criterio de preferencia estipulado en el artículo 49, numeral 2, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el **empate persiste entre los licitantes**, motivo por el cual se analizó el **segundo criterio de preferencia**, tal y como se detalla a continuación:

Criterio	Licitantes	
	TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.	VALES FUSIÓN, S.A. DE C.V.
II. A los proveedores del sector de las micro, pequeñas y medianas empresas asentadas o con domicilio en el Estado;	Tal y como consta en el análisis administrativo realizado por la Unidad Centralizada de Compras, el licitante presentó la siguiente documentación: - Acreditación conforme al anexo 4, firmada por el Representante Legal, mediante la cual se hace constar que la empresa tiene clasificación GRANDE. - Estratificación conforme al Anexo 14, firmado por el Representante Legal, mediante el cual se estratifica a la empresa como GRANDE Y DE SERVICIOS.	Tal y como consta en el análisis administrativo realizado por la Unidad Centralizada de Compras, el licitante presentó la siguiente documentación: - Acreditación conforme al anexo 4, firmada por el Representante Legal, mediante la cual se hace constar que la empresa tiene clasificación MEDIANA. - Estratificación conforme al Anexo 14, firmado por el Representante Legal, mediante el cual se estratifica a la empresa como MEDIANA.

Derivado de lo anterior, se advierte que en observancia al criterio de preferencia estipulado en el artículo 49, numeral 2, fracción II de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el licitante **VALES FUSIÓN, S.A. DE C.V.**, se estratifica como **MEDIANA** empresa en tanto el licitante **TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.**, se estratifica como **GRANDE**, motivo por el cual se deberá adjudicar el contrato al licitante **VALES FUSIÓN, S.A. DE C.V.**; sirviendo de fundamento lo estipulado en los artículos 49, numeral 2, fracción II, 68, numeral 1, de

la Ley previamente señalada, artículo 70 de su Reglamento, y el criterio de evaluación señalado en el inciso i) del punto 10 de las bases del presente proceso licitatorio.

11. Las propuestas técnicas y económicas fueron evaluadas conforme a los artículos 52 y 66, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, señalando que los encargados de la evaluación de éstas, conforme a lo señalado en el artículo 69, fracción VI de la Ley de la materia, fueron los siguientes:

Nombre	Cargo
Carlos Guillermo López Obregón	Coordinador de Mantenimiento
Claudio Aldahir Jauregui Cordero	Coordinador de Recursos Materiales y Servicios Generales.
Gilberto Ortega Valdés.	Director Administrativo.

12. Los análisis técnico y administrativo, así como el cuadro económico comparativo elaborado por la Unidad Centralizada de Compras, fueron puestos a disposición de los miembros del Comité de Adquisiciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, para efectos de resolver sobre las propuestas presentadas por los licitantes, con la finalidad de obtener las mejores condiciones de calidad, servicio, pago y tiempo de entrega, con fundamento en el artículo 24, numeral 1, fracción VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

13. Por los motivos anteriormente expuestos, con fundamento en los artículos 24, numeral 1, fracciones VI, VII, XV y XXI, artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 69 y 127 del Reglamento de la Ley anteriormente señalada, artículo 13 del Protocolo de actuación de los servidores públicos en materia de contrataciones públicas, referentes a las reglas de contacto, al sistema de registro de servidores públicos y al sistema de manifiestos de vínculos y relaciones y de declaraciones de integridad y no colusión y demás relativos aplicables, se establecen las siguientes:

PROPOSICIONES:

PRIMERA. – En virtud de que la propuesta del licitante **VALES FUSIÓN, S.A. DE C.V.**, resultó solvente, toda vez que cumplió con los requisitos legales, técnicos, administrativos y económicos establecidos en la convocatoria, y derivado del empate y consideración de los criterios de preferencia estipulados en el artículo 49 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, resulta **PROCEDENTE ADJUDICAR** la **PARTIDA ÚNICA** objeto de la presente licitación, con fundamento en el artículo 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; de conformidad a los siguientes precios:

PARTIDA ÚNICA				Vales fusión S.A de C.V.						
Concepto	Descripción	Cantidad de tarjetas o QR	Unidad de medida	costo por tarjeta o QR	IVA	TARJETA + IVA	Porcentaje (Comisión)	Monto (comisión)	I.V.A.	Monto comisión I.V.A. Incluido
1	ADQUISICIÓN Y DISPERSIÓN DE COMBUSTIBLE PARA EL CCLJ DE HASTA POR	50	Pieza	\$ -	\$ -	\$ -	1.00%	\$10,000.00	\$1,600.00	\$11,600.00

\$1'000,000.00 (De acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo 1 "Especificaciones")										
									Gran total	\$1,011,600.00

No se realizará la aportación de cinco al millar del monto total del contrato antes de I.V.A., para el Fondo Impulso Jalisco, en virtud de que el licitante **VALES FUSIÓN, S.A. DE C.V.**, presentó la declaración de aportación cinco al millar conforme al anexo 13 de las bases, mediante la cual manifestó que **NO ACEPTA** que le sea retenida dicha aportación.

SEGUNDA. – La propuesta del licitante **TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.**, no se toma en cuenta derivado del desempate realizado tomando en consideración los criterios de preferencia estipulados en el artículo 49 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Sirve de fundamento lo estipulado en los artículos 49, numeral 2, 68, numeral 1, de la Ley previamente señalada, artículo 70 de su Reglamento, y el criterio de evaluación señalado en el inciso i) del punto 10 de las bases del presente proceso licitatorio.

TERCERA. - Procédase a notificar el presente fallo a los licitantes **TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.**, y **VALES FUSIÓN, S.A. DE C.V.**, conforme a lo dispuesto en el artículo 69 numeral 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 73 de su Reglamento.

CUARTA. - Al proveedor adjudicado se le informa que, para poder firmar el contrato, deberá estar dado de alta en el Padrón de Proveedores del Estado; precisando que el omitir este requisito será impedimento para la formalización del contrato, conforme a lo establecido en el punto 17 de las bases. De igual manera para la elaboración del contrato, deberá entregar la documentación respectiva en un plazo no mayor a 05 (cinco) días hábiles en el área correspondiente de la Dirección Administrativa, y se obliga a firmar el contrato, previo al inicio de la vigencia del mismo en el domicilio de la Convocante.

QUINTA. - El contrato tendrá una vigencia de la firma de este y hasta el 31 (treinta y uno) de diciembre de 2025 (dos mil veinticinco).

SEXTA. - Se informa al licitante adjudicado que, en caso de incumplimiento del servicio adjudicado, será acreedor a las sanciones establecidas en las bases y en el contrato que para tal efecto se genere, así como en la normatividad respectiva.

SÉPTIMA. - Será Responsabilidad del personal de la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales adscrita a la Dirección Administrativa, en su carácter de área requirente, dar seguimiento a la ejecución del contrato que se celebre con motivo del presente fallo conforme al artículo 39 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Con lo anterior se cierra la presente acta de fallo misma en la que manifiestan su conformidad los que al final la firman.

Se extiende la presente acta para los efectos legales a que hubiere lugar.

En la presente acta de fallo no se incluye información clasificada, reservada o confidencial de conformidad a lo señalado en el artículo 69, numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (En el expediente del proceso se encuentra el análisis técnico, detallado elaborado por el Área Requiriente, mismo que se hace del conocimiento a los miembros del Comité de Adquisiciones del CCLJ, y el cual sirve como base para emitir el presente fallo).

Se levanta la presente acta de conformidad con los artículos 23, 24 y 31 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por este Comité de Adquisiciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

**AVISO DE PRIVACIDAD CORTO
CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE JALISCO**

El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco (CCLJ), con domicilio en Av. Juan Gil Preciado no. 6735, colonia Nuevo México C.P. 45138, Zapopan, Jalisco; es el responsable del uso y protección de sus datos personales, y al respecto le informa lo siguiente:

Los datos personales que usted proporcione al CCLJ, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de este Organismo.

Podrá conocer este Aviso de Privacidad Integral a través de la página de internet: <https://ccl.jalisco.gob.mx/aviso-de-privacidad/>

VERSIÓN PÚBLICA

Comité de Adquisiciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco	
Vocales	
Iris del Alba Saavedra Regla Presidente Suplente del Comité	Gilberto Ortega Valdés Secretario Técnico del Comité
Cindy Monserrat Mercado Ramírez Representante de la Secretaría de la Hacienda Pública	Martha Lilibeth Contreras Chávez Representante de la Secretaría de Administración
Francisco González Rendón Representante de la Secretaría de Desarrollo Económico	Edith Maciel Maldonado Representante de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
Zianya Guadalupe Gutiérrez Lara Representante del Consejo Jurídico	Silvia Jacqueline Martín del Campo Partida Representante del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente
Diana Valeria Salas Gutiérrez Representante Suplente de la Coordinación de Recursos Financieros (Administrativo Especializado)	

Comité de Adquisiciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco	
Invitados	
Dolores Victoria Tepezano Gómez Representante del Órgano Interno de Control del CCLJ (Titular del Órgano Interno de Control)	
Área Requiriente	
Luis Guillermo Retolaza Vázquez Administrativo Especializado adscrito a la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección Administrativa del CCLJ	